



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución

Número:

Referencia: Puesta en marcha, asignación y transferencia - Convocatoria “IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ARGENTINO DE CRÉDITOS ACADÉMICOS UNIVERSITARIOS – SACAU”- EX-2023-138526488- -APN-SECPU#ME.

VISTO el Expediente EX-2023-138526488-APN-SECPU#ME, la Ley N° 27.701 de Presupuesto General para la Administración Nacional para el ejercicio 2023, la Decisión Administrativa N° 4 de fecha 9 de enero de 2023, la Resolución CE N° 1667/22, y

CONSIDERANDO:

Que, por la Decisión Administrativa citada en el Visto, se determinaron los Recursos y Créditos correspondientes a la Ley N° 27.701 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2023.

Que a través de la Resolución CE N° 1667/22 se ratificó el acta de declaración sobre los lineamientos de políticas universitarias firmada entre el Ministerio de Educación, la Secretaría de Políticas Universitarias y el Consejo Interuniversitario Nacional.

Que dicho acta expresa que el escenario post pandemia en el sistema universitario presenta singulares desafíos que interpelan a plantear nuevas políticas académicas que lo fortalezcan y dinamicen y establece, juntamente con el Ministerio de Educación, siete lineamientos de políticas universitarias.

Que, en vínculo con los lineamientos dos y tres, referidos a propuestas académicas y certificación de las titulaciones intermedias de trayectos formativos, se impulsa la Convocatoria “IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ARGENTINO DE CRÉDITOS ACADÉMICOS UNIVERSITARIOS – SACAU” con el propósito de implementar el Sistema Argentino de Créditos Académicos Universitarios al interior de las universidades nacionales de gestión estatal.

Que, para tal fin, se proponen objetivos específicos como diseñar y/o rediseñar los planes de estudio en el marco de las decisiones que otorga la autonomía universitaria para la implementación del SACAU; favorecer

las estrategias de internacionalización llevadas adelante por las instituciones universitarias, en particular la movilidad de estudiantes y la internacionalización del currículum y la movilidad virtual; propiciar la articulación de los cursos, diplomaturas y trayectos cortos para que vinculen a este sistema de créditos al igual que la oferta académica de la institución y, realizar una nómina de planes de estudio que se encuentren bajo este sistema.

Que el gasto que demande la ejecución de la Convocatoria “IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ARGENTINO DE CRÉDITOS ACADÉMICOS UNIVERSITARIOS – SACAU”, será atendido con cargo al crédito vigente.

Que, por lo tanto, la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS propicia dictar el acto administrativo que apruebe la puesta en marcha de la Convocatoria “IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ARGENTINO DE CRÉDITOS ACADÉMICOS UNIVERSITARIOS – SACAU”, de acuerdo a sus Lineamientos generales, disponga de una partida presupuestaria de hasta la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES (\$456.000.000) y, transferencia de recursos a las Instituciones participantes con destino a la ejecución de los Planes de acción presentados en el marco de dicha Convocatoria.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS y la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN han tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta de conformidad a las competencias establecidas en el Decreto N° 50 del 19 de diciembre de 2019.

Por ello,

EL SECRETARIO DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la puesta en marcha de la Convocatoria “IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ARGENTINO DE CRÉDITOS ACADÉMICOS UNIVERSITARIOS – SACAU”, de acuerdo a los Lineamientos generales de la Convocatoria que como Anexo I (IF-2023-138752376-APN-SECPU#ME) integra la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Disponer de una partida presupuestaria de hasta la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES (\$ 456.000.000) con destino a la ejecución de la Convocatoria aprobada en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Asignar y transferir a las Universidades Nacionales la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES (\$ 456.000.000), con destino específico a financiar gastos corrientes, para la ejecución de los Planes de acción presentados en el marco de la Convocatoria “IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ARGENTINO DE CRÉDITOS ACADÉMICOS UNIVERSITARIOS – SACAU”, conforme al detalle que obra como Anexo II (IF-2023-138542044-APN-SECPU#ME) y Anexo III (IF-2023-138752149-APNSECPU#ME) y que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- Establecer que las Universidades Nacionales participantes de la Convocatoria “IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ARGENTINO DE CRÉDITOS ACADÉMICOS

UNIVERSITARIOS – SACAU” deberán presentar los respectivos Planes de Acción ante el Programa de Calidad Universitaria (Responsable Primario), de acuerdo a las pautas contenidas en los Lineamientos Generales aprobados en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º.- Establecer que la efectiva transferencia de los fondos asignados por la presente queda supeditada a la aprobación de los Planes de acción presentados, conforme a las pautas establecidas para la presente Convocatoria.

ARTÍCULO 6º.- Las Universidades destinatarias de los recursos deberán presentar al Área de Centralización de Cuentas de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS la rendición de cuentas documentada acerca de los recursos a los que alude el artículo 3º, conforme a los parámetros de las Resoluciones Ministeriales N° 600 de fecha 16 de febrero de 2021 y su modificatoria N° 3082 de fecha 19 de octubre de 2021, dentro de los DOCE (12) meses de la percepción de la totalidad de los fondos asignados por la presente.

ARTÍCULO 7º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, será imputado con cargo a la Jurisdicción 70 –MINISTERIO DE EDUCACIÓN, Programa 26 – DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, Actividad 11 – ACCIONES UNIVERSITARIAS PARA EL DESARROLLO NACIONAL Y REGIONAL, Inciso 5 – TRANSFERENCIAS, Partida Principal 6 – TRANSFERENCIAS A UNIVERSIDADES NACIONALES, Partida Parcial 1 – TRANSFERENCIAS A UNIVERSIDADES NACIONALES PARA FINANCIAR GASTOS CORRIENTES por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES (\$ 352.000.000), según Partidas Subparciales detalladas en el Anexo II (IF-2023-138542044-APN-SECPU#ME), Código UD 583 228, Actividad 17 – DESARROLLO DE PROYECTOS ESPECIALES, Inciso 5 - TRANSFERENCIAS, Partida Principal 6 – TRANSFERENCIAS A UNIVERSIDADES NACIONALES, Partida Parcial 1 – TRANSFERENCIAS A UNIVERSIDADES NACIONALES PARA FINANCIAR GASTOS CORRIENTES, PESOS CIENTO CUATRO MILLONES (\$ 104.000.000), según Partidas Subparciales detalladas en el Anexo III (IF-2023-138752149-APN-SECPU#ME), Código UD 570 101, del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese y dese por Comunicación Oficial al Departamento de Presupuesto, a las Áreas de Centralización de Cuentas, de Asuntos Universitarios y al Programa Calidad Universitaria de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS. Pase a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y cumplido, archívese.